



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.626.608, quien actúa como representante legal de UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024, con NIT. 901.444.047-1, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 15 de diciembre de 2022 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos originales y/o genuinos, para los vehículos de diferentes marcas (excepto TOYOTA y NISSAN) propiedad de la nación - Consejo Superior de la Judicatura”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	7 de febrero de 2023
Plazo	Diez (10) meses y nueve (9) días
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2023
Valor total	\$1.945.992,00
Supervisor	Carlos Adolfo Venegas Betancourt

Información presupuestal:



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
225222	20/12/2022	27-01-02-000	A-02-02-02-008-007	10	\$40.273	-	-
63622	20/12/2022	27-01-03-000	A-02-02-02-008-007	10	\$19.304	-	-
49122	20/12/2022	27-01-04-000	A-02-02-02-008-007	16	\$6.657	-	-
46522	20/12/2022	27-01-05-000	A-02-02-02-008-007	10	\$8.520	-	-
1723	4/01/2023	27-01-02-000	A-02-02-02-008-007	10	\$1.008.102	-	-
1323	4/01/2023	27-01-03-000	A-02-02-02-008-007	10	\$483.223	-	-
1523	4/01/2023	27-01-04-000	A-02-02-02-008-007	10	\$166.629	-	-
1423	04/01/2023	27-01-05-000	A-02-02-02-008-007	10	\$213.284	-	-
TOTAL					1.945.992,00	-	-

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), fueron efectuados pagos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.558.359,34), según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
1723	457291823	2023-12-21	BOG543	841.514,05
1323	457302023	2023-12-21	BOG544	405.173,43
1523	457309323	2023-12-21	BOG545	140.252,34
1423	457318623	2023-12-21	BOG546	171.419,52
TOTAL				1.558.359,34

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 1.945.992,00	
Valor adiciones del Contrato	\$ 0,00	
Valor total del contrato	\$ 1.945.992,00	
Valor pagado al contratista		\$ 1.558.359,34



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$ 0,00																														
Saldo no ejecutado:																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UND.</th> <th>RP</th> <th>NO EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>225222</td> <td>\$ 40.273,00*</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>63622</td> <td>\$ 19.304,00*</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>49122</td> <td>\$ 6.657,00*</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>46522</td> <td>\$ 8.520,00*</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>1723</td> <td>\$ 166.587,95**</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>1323</td> <td>\$ 78.049,57**</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>1523</td> <td>\$ 26.376,66**</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>1423</td> <td>\$ 41.864,48**</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 387.632,66</td> </tr> </tbody> </table>	UND.	RP	NO EJECUTADO	02	225222	\$ 40.273,00*	03	63622	\$ 19.304,00*	04	49122	\$ 6.657,00*	05	46522	\$ 8.520,00*	02	1723	\$ 166.587,95**	03	1323	\$ 78.049,57**	04	1523	\$ 26.376,66**	05	1423	\$ 41.864,48**	TOTAL		\$ 387.632,66		\$ 387.632,66
UND.	RP	NO EJECUTADO																														
02	225222	\$ 40.273,00*																														
03	63622	\$ 19.304,00*																														
04	49122	\$ 6.657,00*																														
05	46522	\$ 8.520,00*																														
02	1723	\$ 166.587,95**																														
03	1323	\$ 78.049,57**																														
04	1523	\$ 26.376,66**																														
05	1423	\$ 41.864,48**																														
TOTAL		\$ 387.632,66																														
TOTAL		\$ 1.945.992,00	\$ 1.945.992,00																													

*Valores reducidos el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Item para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.

**Valores reducidos el 14, 15 y 26 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Item para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.

Existe un saldo no ejecutado por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA, Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$387.632,66), el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde a "valores no utilizados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto se asigna según el consumo real y las necesidades de mantenimiento que surjan en los vehículos de las Corporaciones y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJCER24-29 del 20 de marzo de 2024, expedido por el Director (E) Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 283 de 2022 suscrito con UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
283 DE 2022	27-01-02-000	225222	40.273,00	0
	27-01-03-000	63622	19.304,00	0
	27-01-04-000	49122	6.657,00	0
	27-01-05-000	46522	8.520,00	0
	27-01-02-000	1723	1.008.102,00	0
	27-01-03-000	1323	483.223,00	0
	27-01-04-000	1523	166.629,00	0
	27-01-05-000	1423	213.284,00	0
TOTALES			1.945.992,00	0



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

SIXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 62-44-101016976, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubre la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), aprobada el 26 de enero de 2023.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 7 de febrero de 2023			
FECHA FINALIZACIÓN: 15 de diciembre de 2023			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	15/12/2022	15/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	15/12/2022	15/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	15/12/2022	15/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	15/12/2022	15/12/2024

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN: Se aseguró la correcta y segura operación del automotor OKZ727, tipo furgón, que apoya el cumplimiento de las funciones a cargo del Almacén General de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en particular, en el traslado y entrega de mercancías, necesarias para el normal funcionamiento de la administración de justicia. Lo anterior, a través de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con el manual del fabricante.



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

=====

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe; la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), con el aval de la Directora de la Unidad Administrativa, recomienda a la Ordenadora del Gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 1.945.992,00							
Valor adiciones del Contrato	\$ 0,00							
Valor total del contrato	\$ 1.945.992,00							
Valor pagado al contratista		\$ 1.558.359,34						
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$ 0,00						
Saldo no ejecutado:		\$ 387.632,66						
	<table border="1"> <tr> <th>UND.</th> <th>RP</th> <th>NO EJECUTADO</th> </tr> <tr> <td>02</td> <td>225222</td> <td>\$ 40.273,00*</td> </tr> </table>	UND.	RP	NO EJECUTADO	02	225222	\$ 40.273,00*	
UND.	RP	NO EJECUTADO						
02	225222	\$ 40.273,00*						



HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

03	63622	\$ 19.304,00*		
04	49122	\$ 6.657,00*		
05	46522	\$ 8.520,00*		
02	1723	\$ 166.587,95**		
03	1323	\$ 78.049,57**		
04	1523	\$ 26.376,66**		
05	1423	\$ 41.864,48**		
TOTAL		\$ 387.632,66		
			\$ 1.945.992,00	\$ 1.945.992,00
TOTAL			\$ 1.945.992,00	\$ 1.945.992,00

*Valores reducidos el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.

**Valores reducidos el 14, 15 y 26 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.


CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la Orden de Compra No. 102242 (Número Interno 283 de 2022).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada por UNIÓN TEMPORAL. AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: _____



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



GERMÁN G. RODRIGUEZ LONDOÑO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL. AUTOMAYOR-
CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-
2024



HOJA No. 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 283 de 2022 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102242 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024.

=====

Vo. Bo.

CARLOS A. VENEGAS BETANCOURT
Supervisor

MARTHA C. RODRÍGUEZ CERVANTES
Directora Unidad Administrativa

Preparó: Dora Judith Min
Revisó: Josefina Olaya
Mario Pérez
Verificó: Diana Jahel Buítrago G.
Aprobó: Juan Hernández Martínez

UCP/1ª Revisión: Nicolás Salazar – Diana Herrera 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos

02/06/2024

